

CIRCULAR NÚM. 20/2017, DE 8 DE JUNIO, DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE COORDINACIÓN Y RECURSOS HUMANOS Y GENERALES**Registro general número: 2017/0192180**

Los cambios sociales impulsan cada día más a nuestros afiliados a recibir una formación que les permita alcanzar un nivel de empleabilidad óptimo de cara a afrontar el reto de un empleo que cumpla sus expectativas y les permita disfrutar de una vida plenamente autónoma.

Dentro de la misión y fines de la ONCE que recogen sus Estatutos, se encuentra la formación y la inclusión laboral de sus afiliados y afiliadas, para cuya consecución la Organización llevará a cabo las medidas y acciones necesarias.

En la esfera de este marco de acción, se pretende definir el procedimiento adecuado para la formalización de prácticas académicas, tanto curriculares como extracurriculares, para el colectivo de afiliados en todos los centros de la ONCE, como medio para promover la realización de las mismas dentro del ámbito de nuestra Organización, fomentar el sentimiento de pertenencia a la Institución y realizar una adecuada gestión del talento de los afiliados que pueda redundar en un aumento de su empleabilidad tanto fuera como dentro del entorno ONCE.

Por ello, y de acuerdo con las facultades conferidas al Director General de la ONCE en el artículo 6.3.d) del Real Decreto 358/1991, de 15 de marzo, en su redacción dada por el Real Decreto 1200/1999, de 9 de julio, así como en los vigentes Estatutos de la ONCE, dispongo lo siguiente:

1. OBJETIVOS GENERALES DEL PROCEDIMIENTO

- 1.1.** Integrar un marco general de actuación para la puesta en marcha de prácticas académicas curriculares y extracurriculares destinadas al colectivo de afiliados. Están dirigidas, por un lado a estudiantes universitarios, de conformidad con la legislación de aplicación, (Real Decreto 592/2014, de 11 de julio) y, por otro lado, para otros estudios de postgrado realizados en centros homologados (escuelas de negocio, etc.) y para los módulos de formación en centros de trabajo, de los estudios de Formación Profesional de Grado Medio y Superior, regulados por la LOMCE, estableciendo una serie de procesos y procedimientos comunes para todos los centros de la ONCE.
- 1.2.** Permitir a las personas afiliadas ampliar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el desarrollo de

actividades profesionales, favorezcan su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento.

- 1.3. Establecer criterios de prioridad para el acceso a dichas prácticas.
- 1.4. Garantizar el acceso en igualdad de condiciones para hombres y mujeres.

2. DESTINATARIOS

Podrán acceder a estas prácticas todas las personas afiliadas que se encuentren realizando estudios universitarios y de postgrado, o Formación Profesional de grado medio y superior, siempre que la materia sea compatible con la actividad del Centro de la ONCE.

3. CRITERIOS GENERALES DEL PROCEDIMIENTO

El proceso de solicitud y tramitación de las prácticas académicas se llevará a cabo a través de cada Centro directivo de la ONCE, siempre bajo la coordinación de la Dirección General Adjunta de Coordinación y RRHH y Generales.

Las prácticas no supondrán remuneración alguna para el alumno.

El número de alumnos en prácticas en cada Centro o Departamento dependerá de los recursos y la carga de trabajo que exista en el momento en que se proponga la realización de las mismas, y será determinado siempre bajo la supervisión de la Dirección General Adjunta de Coordinación y Recursos Humanos y Generales.

Todos los alumnos que realicen sus prácticas en Centros de la ONCE tendrán asignado un tutor/a interno/a que supervisará e informará sobre el grado de consecución de sus objetivos.

Por otra parte, el alumno recibirá la adecuada acogida, además de formación básica en cultura institucional al inicio de la realización del periodo de prácticas.

4. FASES DEL PROCEDIMIENTO

4.1. Difusión del procedimiento

Desde la Dirección de Educación, Empleo y Promoción Cultural de la ONCE se informará a todo el alumnado que se encuentre cursando estudios universitarios o de Formación Profesional de grado medio o superior, a través de los diversos medios disponibles, entre ellos el ClubONCE y la red de Referentes Jóvenes, sobre la posibilidad de realizar sus prácticas académicas en los Centros de la ONCE.

4.2. Solicitudes

Las solicitudes deberán ser presentadas por los propios afiliados/as, o sus representantes legales, en el Centro de la ONCE de su ámbito o donde deseen desarrollar sus prácticas. El solicitante deberá cumplimentar el Documento de Solicitud de realización de prácticas en ONCE (Anexo I) donde se incluyen los aspectos básicos de las prácticas a desarrollar, como son: titulación o curso específico al que corresponden, entidad en la que se está realizando dicha formación, número total de horas, calendario aproximado, etc. Además, en dicha solicitud se deben especificar las adaptaciones al puesto que requiera el afiliado.

Las solicitudes deben ser remitidas con una antelación mínima de 3 meses antes de la previsión de inicio de las prácticas, con el objetivo de poder analizarlas, firmar los convenios pertinentes con los centros educativos y realizar una planificación adecuada.

Todas las solicitudes deben ser remitidas a la Dirección General Adjunta de Coordinación, Recursos Humanos y Generales para su debido conocimiento, si bien, la tramitación se realizará desde los propios Centros.

4.3. Tramitación

Una vez recibidas las solicitudes deberán ser revisadas por los Centros, que advertirán al solicitante de cualquier defecto de forma. Una vez subsanados los posibles defectos de forma, se analizará la compatibilidad de las prácticas requeridas con la actividad del Centro.

Tras realizarse la pertinente comprobación de que las prácticas son compatibles con la actividad del Centro, se procederá de la siguiente manera:

- En caso de que las prácticas solicitadas no sean compatibles con la actividad del centro, se informará motivadamente al solicitante y se le ofrecerá la posibilidad de llevarlas a cabo en otro Centro de la ONCE donde pudiera realizarlas.

Sin perjuicio de lo anterior, el afiliado o afiliada podrá solicitar la realización de las prácticas en el Grupo Empresarial ILUNION, en caso de que exista estructura en el citado grupo en el ámbito para el que se soliciten las mismas. En todo caso, se deberá tener en cuenta que dichas prácticas se regirán por la normativa vigente a tal efecto en el Grupo ILUNION, sin que se vean afectadas por el presente procedimiento.

- En caso de que las prácticas sean compatibles con la actividad del Centro, la solicitud será derivada al responsable del departamento o área donde van a llevarse a cabo, para su conocimiento y toma en consideración.

Tendrán prioridad aquellas solicitudes de personas afiliadas cuyo centro de estudios se encuentre en el ámbito del Centro de la ONCE donde se solicitan las prácticas.

4.4. Aprobación

Una vez analizadas las solicitudes, el siguiente paso será la firma del pertinente convenio con la entidad donde el alumno afiliado se encuentre cursando los estudios.

Los convenios para la realización de prácticas académicas deberán ser rubricados por el máximo responsable de cada centro de la ONCE, previa revisión por parte del Gabinete Jurídico de Dirección General, y autorización expresa de la Dirección General Adjunta de Coordinación y Recursos Humanos y Generales.

Tras la firma de los pertinentes convenios con las entidades educativas, se producirá la aprobación definitiva de la solicitud de prácticas académicas y el calendario de realización de las mismas. De dicha aprobación se habrá de informar a la Dirección General Adjunta de Coordinación y Recursos Humanos y Generales.

4.5. Seguimiento

Al inicio de las prácticas, el afiliado o afiliada deberá tener asignado un tutor interno, aparte del que le asigne su entidad formativa, que será el encargado de realizar el seguimiento de las prácticas y actuará de interlocutor entre la Organización y la entidad educativa durante el transcurso de las mismas. En días previos al inicio de las prácticas el tutor deberá mantener una entrevista con el alumno para presentarse, analizar las expectativas del afiliado, comunicarle los objetivos que se esperan de su etapa de prácticas e informarle brevemente sobre el funcionamiento de la ONCE, así como de la normativa de interés, especialmente sobre la relativa a la seguridad y riesgos laborales.

A lo largo de todo el periodo de realización de las prácticas el tutor deberá mantener una comunicación fluida con el afiliado, que le permita identificar cualquier dificultad que pudiera aparecer en el proceso, detectar las aptitudes del alumno y ser su referente ante cualquier cuestión o duda que le pudiera surgir.

A la finalización de las prácticas el afiliado cumplimentará un cuestionario donde realizará una valoración de las mismas (Anexo II).

4.6. Finalización

Una vez finalizadas las prácticas, el tutor emitirá un breve informe sobre su desarrollo y una breve valoración de la actitud y aptitud del afiliado o afiliada. Este informe será elevado a la Dirección General Adjunta de Coordinación y Recursos Humanos y Generales (Anexo III).

Cada Centro remitirá a la persona afiliada un certificado que acredite la realización de dichas prácticas y que responderá a un modelo común: *Certificado de realización de prácticas académicas para afiliados en Centros de la ONCE (Anexo IV)*.

5. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y VIGENCIA

El presente procedimiento será de aplicación a todos los Centros de la ONCE y tendrá vigencia desde el día siguiente a su aprobación.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

La ONCE ha adquirido un compromiso firme en la defensa y la aplicación efectiva del principio de igualdad entre mujeres y hombres y entiende que debe velar para que en la comunicación interna y externa de la Organización se utilice un lenguaje no sexista. Para ello, intenta recurrir a técnicas de redacción que permitan hacer referencia a las personas sin especificar su sexo. No obstante, en los documentos normativos en ocasiones es necesaria la utilización de términos genéricos, especialmente en los plurales, para garantizar claridad, rigor y facilidad de lectura, sin que esto suponga ignorancia en cuanto a la necesaria diferenciación de género, ni un menor compromiso de la Institución con las políticas de igualdad y contra la discriminación por razón de sexo.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Oficio-Circular entrará en vigor el día 9 de junio de 2017 y de su contenido se dará la máxima difusión entre todos los afiliados.

EL DIRECTOR GENERAL

Ángel Sánchez Cánovas

**RESPONSABLES DE LAS DIRECCIONES GENERALES ADJUNTAS,
DIRECCIONES EJECUTIVAS, DELEGACIONES TERRITORIALES,
DIRECCIONES DE ZONA Y DE CENTRO DE LA ONCE.**

**SOLICITUD DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS PARA AFILIADOS EN
CENTROS ONCE¹****1. Datos Generales**

- Nombre:
- Apellidos:
- DNI:
- Fecha de nacimiento:
- Número de afiliación a la ONCE:
- Domicilio:
- Correo electrónico:
- Teléfono de contacto:
- Fecha de solicitud:
- Nombre de la entidad formativa:

2. Perfil del alumno/a:

- Formación para la que solicita las prácticas:
- Código de lectoescritura:
- ¿Necesita algún tipo de adaptación? ¿Cuál?

3. Datos de las prácticas solicitadas:

- Duración total de las prácticas (en horas).
- Fecha de inicio (indicar fecha o periodo aproximado).
- Número de horas diarias (aproximado).
- Centro de la ONCE en el que solicita realizarlas.

Fecha y Firma del solicitante

[No olvide firmar también el apéndice a este documento]

**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE COORDINACIÓN Y RECURSOS HUMANOS Y
GENERALES**

¹ Anexo modificado en junio de 2018 como consecuencia de la aplicación de la Circular 12/2018

CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos), se le informa de los siguientes aspectos:

- Los datos de carácter personal que del solicitante y, en su caso, de su representante legal, se recaban en la solicitud de prácticas académicas y en el formulario de valoración de las mismas, así como los que se generen en el desarrollo de las prácticas, serán incluidos en un fichero titularidad de la ONCE, que tiene su domicilio a estos efectos en su Dirección General, en la calle Prado nº 24, 28014 Madrid.
- El tratamiento que la ONCE va a hacer de los datos es el necesario para gestionar la solicitud y, en su caso, la realización de la acción formativa.

Si no presta su consentimiento para el tratamiento de los datos, la solicitud no podrá ser tramitada y resultará imposible la gestión, desarrollo y cumplimiento de las obligaciones derivadas de la misma.

- La ONCE ha nombrado como Delegada de Protección de Datos a D^a María Luisa Muñoz Martínez, con correo electrónico dpdatos@once.es y domicilio postal a estos efectos en la calle Prado, 24, 28014 Madrid.
- La base jurídica del tratamiento de datos se encuentra en el consentimiento expreso e informado del titular de los datos.
- Los datos serán conservados durante el tiempo que dure la tramitación de la solicitud, el desarrollo de la acción formativa y la resolución de las posibles solicitudes y reclamaciones relacionadas con la misma que puedan ser presentadas por la persona interesada.
- En cualquier momento, podrá ejercer sus derechos de acceso a los datos, rectificación, supresión, limitación u oposición al tratamiento y a la portabilidad de los datos, así como a revocar su consentimiento al tratamiento de sus datos. Estos derechos podrán ser ejercidos mediante solicitud por escrito a la ONCE dirigida a la dirección postal de la calle Prado nº 24, 28014 Madrid o al correo electrónico dpdatos@once.es. La revocación del consentimiento no afectará a la licitud del tratamiento basada en su consentimiento inicial.



NORMATIVA ONCE

La persona solicitante o, en el caso de los menores, su representante legal, tiene derecho, en caso de que así lo considere, a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos).

La persona solicitante y, en su caso, el representante legal, manifiesta lo siguiente:

- Declaro haber sido informado de forma expresa sobre todos los puntos que aparecen relacionados en el documento informativo sobre protección de datos y de que puedo retirar mi consentimiento para el tratamiento de mis datos en cualquier momento.
- Otorgo mi consentimiento inequívoco, libre y específico para que los datos personales recabados en la solicitud de prácticas académicas y en el formulario de valoración de las mismas, así como los que se generen en el desarrollo de las prácticas, puedan ser incluidos en un fichero titularidad de la ONCE y tratados con el fin de que pueda ser tramitada esta solicitud.

En....., a de..... de 20.....

Fdo.:
DNI nº.....

<p style="text-align: center;">VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS POR PARTE DEL AFILIADO/A.</p>
--

1. Datos Generales:

- Nombre:
- Apellidos:
- Número de afiliación a la ONCE:
- Centro de la ONCE donde ha realizado las prácticas:
- Titulación para la que ha cursado las prácticas:
- Entidad Educativa:
- Nombre y cargo del tutor/a ONCE:

2. Valoración de las prácticas académicas:

Valore del 1 al 5 (siendo 1 la peor valoración y 5 excelente) los siguientes aspectos relacionados con sus prácticas académicas en la ONCE.

- Las prácticas académicas han cumplido sus expectativas
- Los materiales que ha utilizado para la realización de las prácticas tenían un nivel de accesibilidad acorde con sus necesidades
- El entorno de trabajo ha sido positivo
- El tutor/a de la ONCE ha mantenido una relación fluida con usted, resolviendo todas las cuestiones planteadas
- Recomendaría la ONCE a otros compañeros/as afiliados/as para realizar sus prácticas
- Realice cualquier tipo de observación que considere relevante.

**INFORME DE VALORACIÓN DEL DESARROLLO DE PRÁCTICAS
ACADÉMICAS.****1. Datos Generales:**

- Nombre del alumno/a:
- Centro de la ONCE donde ha realizado las prácticas:
- Fecha de inicio y finalización de las prácticas:
- Nombre y cargo del tutor que emite la valoración:

2. Valoración del alumno:

Valore del 1 al 5 (siendo 1 la peor valoración, 2 regular, 3 aceptable, 4 bueno y 5 excelente) los siguientes aspectos relacionados con la actitud y aptitud del alumno/a.

- Experiencia y capacitación para la realización de las tareas relacionadas con el desarrollo de las prácticas.
- Capacidad de trabajo.
- Proactividad ante las recomendaciones que se le han dado durante las prácticas.
- Capacidad y disposición para trabajar en equipo.
- Actitud hacia su trabajo y la Organización.
- Facilidad para integrar nuevos aprendizajes en su trabajo.
- Sentido de pertenencia hacia la ONCE.
- Sociabilidad y adaptación a sus compañeros/as.
- Capacidad para transmitir y recibir información a/o de sus compañeros/as.
- Capacidad para asumir y cumplir las normas establecidas.
- Motivación mostrada durante las prácticas.



NORMATIVA ONCE

- **Capacidad de liderazgo.**
- **Responsabilidad mostrada durante las prácticas.**

3. Valoración Global.

¿Considera al alumno/a con la actitud y aptitud requeridas para realizar las tareas que ha venido desempeñando durante sus prácticas?

- **Excelente**
- **Muy Bueno**
- **Bueno**
- **Regular**
- **No Apto**

¿Recomendaría a este alumno/a para trabajar en el ámbito de la ONCE con las funciones que ha venido desempeñando durante sus prácticas académicas?

- **Sí**
- **No**

Realice cualquier otra valoración o comentario que considere relevante.

Firma del tutor/a.

**CERTIFICADO DE REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS PARA
AFILIADOS EN CENTROS ONCE.**

D/D^a.....en su calidad
de.....

CERTIFICA:

Que de acuerdo con el Convenio de Prácticas suscrito entre la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE) y (*NOMBRE DE LA ENTIDAD EDUCATIVA*), firmado el día....de...de.... D/D^a (*NOMBRE DEL AFILIADO/A*) con DNI nº....., y estudiante de (*NOMBRE TITULACIÓN CONCRETA*), ha realizado prácticas académicas en el (*NOMBRE DEL DEPARTAMENTO O CENTRO DE LA ONCE*) durante el periodo comprendido entre (*FECHA INICIO-FECHA FINALIZACIÓN*)

Las principales tareas realizadas durante las prácticas han sido:

LISTAR.

La evaluación del alumno/a durante las prácticas ha sido:

APTO / NO APTO.

Emitiendo el presente certificado, a petición del interesado, en (*NOMBRE DE LA CIUDAD*) a (*FECHA*).

FIRMA